



GDSA/D, emitido por el Encargado de la Oficina de Divorcios; llevándose a cabo la Audiencia de Ratificación de Separación Convencional el 24 de setiembre de 2021, donde ambos solicitantes de forma libre, voluntaria y unánime, expresaron afirmativamente su deseo de separarse, siendo ratificada los extremos de su petición con las instrumentales que corren en los actuados y audiencia respectiva;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 208-2021-MDT/ALC, de fecha 30 de setiembre de 2021 se declara su Separación Convencional, la misma que fue notificada a las partes, mediante Cartas N° 369 y 370-2021-MDT-GDSA/D de fecha 16 de octubre de 2021, deduciéndose del cómputo del término que, a la fecha de la presentación de la solicitud de disolución del vínculo matrimonial han transcurrido más de 02 meses, desde la referida fecha que declaró la separación convencional; en estos extremos, el 29 de diciembre de 2021, doña **AQUILA FRANCO TOVAR**, solicita la disolución del vínculo matrimonial, y que como es de verse en el Expediente se corrobora el pago mediante el Recibo de Ingreso N° 041-058712 de fecha 29 de diciembre de 2021, por concepto de trámite de separación convencional y divorcio ulterior ascendente a doscientos cincuenta y 00/100 soles (S/. 250.00 soles), con el cual se cumple con el pago requerido; por lo expuesto y conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29227 su reglamento el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS y Certificado de Acreditación N° 050 del Registro de Municipalidades Acreditadas, concordante con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR DISUELTO el Vínculo Matrimonial existente entre don **DAVID RICARDO PARRA BENAVIDES** y doña **AQUILA FRANCO TOVAR**, que corre inscrito ante la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Sicaya, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, con fecha 17 de diciembre del año mil novecientos noventa y nueve (17 de diciembre del año 1999.).

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMÍTASE los partes correspondientes a la Oficina de Registro Civil de Municipalidad Distrital de Sicaya, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, a fin de que se proceda a la anotación respectiva de acuerdo a Ley.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE la presente a las partes dentro del término de Ley para su conocimiento.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO
DIVORCIOS
Opinión Legal

JUAN HENRY RICE IPARRAGUIRIBARTE
ABOGADO
C.A.J. 2395

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO

Carlo Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE